DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.067 | Miércoles 5 de Febrero de 2025 | Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2606012

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA, CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSMISIÓN SET IBERTALTAL - SET PARINAS" EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE TALTAL

Núm. 74.- Santiago, 17 de octubre de 2024.

Visto:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ordinario electrónico Nº 249513, de 2 de octubre de 2024; lo dispuesto en los artículos 11º y 29º del decreto con fuerza de ley Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante, la "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio ordinario electrónico Nº 249513, de 2 de octubre de 2024, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Parque Eólico Antofagasta SpA concesión definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Sistema de Transmisión SET Ibertaltal - SET Parinas", en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comuna de Taltal, en adelante el "Proyecto" según se detalla a continuación:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano General de Obra N°
Sistema de Transmisión SET Ibertaltal – SET Parinas	Antofagasta	Antofagasta	Taltal	PGO 01 (3 láminas, actualizadas a diciembre de 2022)

Artículo 2º.- El objetivo del Proyecto es establecer una subestación transformadora 33/500 kV y una línea de transmisión de energía eléctrica con una tensión nominal de 500.000 voltios (500 kV), el cual es denominado "Sistema de Transmisión SET Ibertaltal - SET Parinas", iniciándose en la futura subestación transformadora del Parque Eólico Antofagasta, denominada SET Ibertaltal, dirigiéndose hacia el norponiente hasta el punto de conexión al Sistema Eléctrico Nacional en la subestación Parinas existente, todo en la misma comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta. Esta subestación transformadora y la línea de transmisión de energía

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha:	05/02/2025	Audiencia:	6.000	Sección:	ACTUALIDAD
Vpe:	$217.800	Tirada:	2.000	Frecuencia:	DIARIO
Vpe pág.:	$217.800	Difusión:	2.000	Ámbito:	NACIONAL
Vpe portada:	$0	Ocupación:	100,00%	Sector:	ESPECIAL

Pág: 15

eléctrica tiene como objetivo preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región con la evacuación de la energía eléctrica generada por el proyecto Parque Eólico Antofagasta, junto al aporte a la matriz energética de nuestro país, de la energía producida por el referido Parque Eólico Antofagasta que constituye energía eléctrica en base a fuentes renovables.

El Proyecto contempla una subestación transformadora 33/500 kV (SET Ibertaltal) y una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 500.000 voltios (500 kV) (Línea de Transmisión), que conectará la futura SET Ibertaltal con la Subestación Parinas existente.

El origen de la línea de transmisión será la futura SET Ibertaltal del Parque Eólico Antofagasta y el final de la línea será la subestación Parinas 500 kV existente. Su trazado tendrá una longitud total de 9.681,73 metros.

En particular, la línea de transmisión tiene una longitud total de 9.352,38 metros, medido entre el vértice inicial (Vi) de coordenadas Este 418.171,60 Norte 7.248.380,21 (que corresponde al punto de intersección entre la futura SET Ibertaltal y la Línea de Transmisión), y el vértice final (Vf) de coordenadas Este 414.007,75 Norte 7.256.101,01 (que corresponde al punto de intersección entre la SET Parinas existente y la Línea de Transmisión). Por su parte, el área de ocupación de la SET Ibertaltal corresponde a una superficie total de 47.363,21 metros cuadrados, la cual se ha determinado de acuerdo con la configuración topológica de la misma que corresponde a una subestación de simple barra con barra de transferencia, con una potencia nominal de 1.050 MVA que permitirá inyectar al Sistema Eléctrico Nacional la potencia total generada por el Parque Eólico Antofagasta de 793,6 MW.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras asciende a $24.844.200.000 (veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil pesos).

Artículo 4º.- Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- El Proyecto ocupará un bien nacional de uso público y atravesará un predio fiscal, respecto de este último será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7º de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 6º.- Apruébase el plano especial de servidumbre que se indica en el artículo 7º siguiente.

Artículo 7º.- Constitúyanse, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del Proyecto en los predios que se indican a continuación:

1) Subestación Transformadora 33/500 kV SET Ibertaltal:

Región Provincia Comuna	Predio	Propietario	CBR	Fojas	N°	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m²)	Plano
Antofagasta Antofagasta Taltal	Inmueble Fiscal	Fisco de Chile	Taltal	96	90	2002	---	47.363,21	PES-01

2) Línea de Transmisión:

Región Provincia Comuna	Predio	Propietario	CBR	Fojas	N°	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m²)	Plano
Antofagasta Antofagasta Taltal	Inmueble Fiscal	Fisco de Chile	Taltal	96	90	2002	8.679,20	602.778,64	PES-01
Antofagasta Antofagasta Taltal	Inmueble Fiscal	Fisco de Chile	Taltal	96	90	2002	673,18	43.610,59	PES-01

Artículo 8º.- La línea podrá atravesar ríos, canales, líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Lo anterior se ejecutará en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha:	05/02/2025	Audiencia:	6.000	Sección:	ACTUALIDAD
Vpe:	$217.800	Tirada:	2.000	Frecuencia:	DIARIO
Vpe pág.:	$217.800	Difusión:	2.000	Ámbito:	NACIONAL
Vpe portada:	$0	Ocupación:	100,00%	Sector:	ESPECIAL

Pág: 16

En su recorrido, las instalaciones del "Sistema de Transmisión SET Ibertaltal - SET Parinas", afectará las siguientes líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes:

1) Cruce con bien nacional de uso público:

ID Cruce	Vano	Nombre
CR.02	24-25	Ruta 5

2) Cruce con otra instalación existente:

N°	Vano	Nombre	Propietario
CR.01	24-25	Línea de Telecomunicaciones	ENTEL

3) Paralelismo con línea eléctrica:

Identificación del Paralelismo	Paralelismo entre Estructuras	Línea Existente		
		Nombre	Tensión (kV)	Propietario
P1	26-Vf	LAT 500 kV Los Changos – Cumbre	500	Transmisora Eléctrica del Norte S.A.

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- La presente concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciocho (18) meses, considerando el inicio de ellas dos meses después de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

Los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones se indican a continuación:

Ítem	Actividad	Mes																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	Actividades Previas	■																	
2	Construcción de Fundaciones	■	■	■															
3	Montaje de Estructuras y Equipos Eléctricos SET Ibertaltal		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
4	Montaje de Estructuras Línea de Transmisión					■	■	■	■	■	■	■	■						
5	Vestido de Estructuras													■	■	■	■		
6	Tendido de Conductores													■	■	■	■		
7	Pruebas y Puesta en Servicio																	■	■

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial por el concesionario, dentro del plazo de quince días contados desde su total tramitación.

Artículo 13º.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezca la ley y los reglamentos.

Artículo 14º.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15º.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 05/02/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $0 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl